



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00264 00.
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Asunto: Informe secretarial del

Visto el pase a despacho que antecede y revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el termino previsto para el emplazamiento del señor SAMUEL EDUARDO AREVALO VINAS dentro de este proceso, sin que se observe que se haya allegado memorial alguno notificándose del presente proceso.

Así las cosas, procederá esta agencia judicial a nombrar curador Ad Litem a las personas indeterminadas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase como curador Ad Litem de las personas indeterminadas a la abogado Luis Alfredo Troya Pérez, identificado con C. C. No. 1.124.020.368 de Maicao – La Guajira y Tarjeta Profesional No. 285906 del C. S. J, quien puede ser informado de su nombramiento al correo electrónico luisalfredoperez@hotmail.com y en la dirección Calle 9ª N° 19d-86 de Valledupar - Cesar. Por secretaria librese la comunicación de rigor. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Notifiquese personalmente al curador el auto que admitió la demanda de Restitución de Tenencia, córrase traslado para contestar la demanda por el termino de 20 días contados desde su aceptación, adjuntándole copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Fijense la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) como gastos provisionales ocasionados como Curador Ad Litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al Curador Notificado, una vez acredite tales gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Rad. 20001 31 03 003 2021 00264 00
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.044 Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del
C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria

